



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 NOV 2011

VISTO: la invitación recibida del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 25 de octubre de 2011, para participar en la Misión Oficial al Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil, que encabezará el señor Presidente de la República los días 8 y 9 de noviembre de 2011;

RESULTANDO: que en representación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, asistirá la Arq. Laura Moya, con la finalidad de promocionar el empleo de tecnologías no tradicionales en la construcción de viviendas de interés social en Uruguay, en particular sobre la construcción de viviendas en madera;

CONSIDERANDO: que se estima altamente conveniente designar en Misión Oficial a la Arq. Laura Moya, quien realizará una presentación respecto del desarrollo de las capacidades institucionales y nacionales de sistemas constructivos no tradicionales, en el evento que tendrá lugar en la Federación de Industrias del Estado de Río Grande del Sur (FIEGS), el día 9 de noviembre de 2011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 12 del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, artículo 2º y 4º del Decreto Nº 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

20 14004087-2

1º - Designase en Misión Oficial a la Arq. Laura Moya, para participar en la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, al Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil, ciudad de Porto Alegre, el día 9 de noviembre de 2011, quien realizará una presentación respecto del desarrollo de las capacidades institucionales y nacionales de sistemas constructivos no tradicionales, en el evento que tendrá lugar en la Federación de Industrias del Estado de Río Grande del Sur (FIEGS).-

2º - El viático correspondiente a 1 día, abatido en un 60%, por no pernoctar en la ciudad de Porto Alegre, de U\$S 277 diarios, que asciende a un monto de U\$S 110,80 (dólares americanos ciento diez con 80/100), se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

3º - El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Porto Alegre-Montevideo, por un monto de U\$S 408, (dólares americanos cuatrocientos ocho) se abonarán con cargo al objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

4º - La erogación respectiva se atenderá con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de



MVOTMA



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-'

4º - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

5º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y pase a la División Financiero Contable.-

[Signature]
[Signature]

[Signature]
JOSE MUJICA
Presidente de la República

